



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 10 DIC. 2014

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **ALEJANDRO COELHO NORIEGA**, identificado con DNI N° 05851915, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y aprovechamiento Forestal con fines Maderables en la Unidad de Aprovechamiento N° 718 del Bosque de Producción Permanente de Loreto N° 16-REQ/C-J-003-04; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 400-2014-OSINFOR-DSCFFS, se resolvió sancionar el señor **ALEJANDRO COELHO NORIEGA** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal



y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **3.00** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF del 12 de diciembre de 2013, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2014, ascendía a S/.3,800.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el señor **ALEJANDRO COELHO NORIEGA**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, con Memorandum N° 656-2014-OSINFOR/07.3 la Oficina Desconcentrada de Iquitos trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 3784, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, el señor **ALEJANDRO COELHO NORIEGA** presentó el Comprobante de Pago N° 381345 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, correspondiente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.1,140.00 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

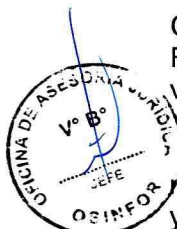
Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 789-2014-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 400-2014-OSINFOR-DSCFFS, formulada por el señor **ALEJANDRO COELHO NORIEGA**, en su calidad de Titular del Contrato de Concesión para Manejo y aprovechamiento Forestal con fines Maderables





en la Unidad de Aprovechamiento N° 718 del Bosque de Producción Permanente de Loreto N° 16-REQ/C-J-003-04

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 11,400.00** Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **12 (doce) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Iquitos, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

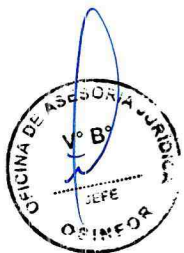
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Iquitos, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204 - 2014 - OSINFOR / 05.2

ANEXO
DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	Alejandro Coelho Noriega				
Permiso/Autoriz.	16-REQ/C-J-003-04				
R.D.N°	400-2014-OSINFOR-DSCFFS				
Factor Multa en UIT	3			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 11,400.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 11,400.00			N° Cuotas	12
Periodo	Fechas de Vencimiento	Saldo	Multa	Interés M	Cuota (*)
0		S/. 11,400.00			
1	21-Nov-14	10,260.00	1,140.00		1,140.00
2	26-Dic-14	9,371.20	888.80	98.50	S/. 987.30
3	26-Ene-15	8,473.86	897.33	89.96	987.30
4	26-Feb-15	7,567.92	905.95	81.35	987.30
5	28-Mar-15	6,653.27	914.65	72.65	987.30
6	28-Abr-15	5,729.84	923.43	63.87	987.30
7	29-May-15	4,797.55	932.29	55.01	987.30
8	28-Jun-15	3,856.31	941.24	46.06	987.30
9	29-Jul-15	2,906.03	950.28	37.02	987.30
10	28-Ago-15	1,946.63	959.40	27.90	987.30
11	28-Sep-15	978.02	968.61	18.69	987.30
12	29-Oct-15	-0.00	978.03	9.39	987.42
			11,400.00	600.39	12,000.39
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre - OSINFOR

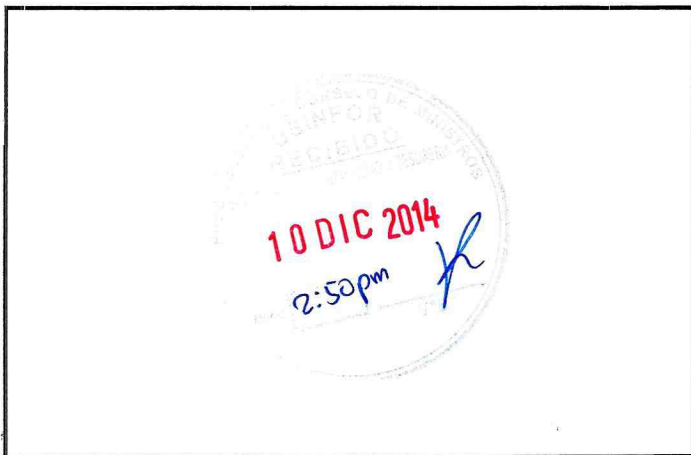
Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 204-2014-OSINFOR/05.2

10/12/2014

APROBAR LA SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE MULTA IMPUESTA POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 400-2014-OSINFOR-DSCFFS, FORMULADA POR EL SEÑOR ALEJANDRO COHELHO NORIEGA , EN SU CALIDAD SDE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION PARA MANEJO TY APROVECHAMIENTO FORESTAL CON FINES MADERABLESEN LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO N° 178 DEL BOSQUE DE PRODUCCION PERMANENTE DE LORETO N° 16-REQ/C-J-003-04

SUB OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA



SUB OFICINA DE EJECUCION COACTIVA



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



DIRECCION DE SUPERVISION DE CONCESIONES FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE

